



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 29 NOV 2021

**VISTO:** El Expediente FCF-S01:0000846/2021 –Facultad de Ciencias Forestales, Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivos entre otros el intercambio de visitas entre docentes e investigadores de las Unidades promotoras con el fin de fomentar la realización de seminarios, ciclos de lecciones, simposios, conferencias; el desarrollo de investigaciones comunes; la discusión de experiencias en los sectores de interés común.

**QUE**, a fs. 17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 355/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 042/21 obrante a fojas 18, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia), conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 355/21, obrante a fs. 17 del expediente referenciado"*.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica, suscripto el día 28 de Julio de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 138-21**

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones